

Reporte de Lectura

Tema:	FUENTES DEL DERECHO FISCAL
-------	-----------------------------------

Ficha de la fuente de información.

No.	<i>Fuente original (hipertexto o base de datos).</i> <i>GOOGLE ACADEMICO</i>
-----	---------------------------------------------------------------------------------

Palabras claves.	
1.PRECONSTITUCIONALES	ARTICULO
2.TRIBUNALES	ARTICULO

Referencia APA.	
Parejo Alfonso, L. J. (1981). La Constitución y las leyes preconstitucionales. El problema de la derogación y la llamada inconstitucionalidad sobrevenida. https://e-archivo.uc3m.es/rest/api/core/bitstreams/2ae3d898-ac20-49a5-8b9c-b88eaeabee08/content	
Santos, S., Manuel, M., Boaventura, P., & Marques, L. (1995). Los tribunales en la sociedades contemporaneas. <i>Pensamiento jurídico</i> , (4). file:///C:/Users/guzbe/Downloads/rpjuridico,+Los_Tribunales+en+las+sociedades+contemporaneas%20(2).pdf	

RESUMEN (si la información es tomada de un artículo)

Reporte de Lectura

1. De acuerdo con Parejo Alfonso, L. J. (1981). Es **preconstitucionales:** Mientras que en el caso de las leyes posconstitucionales su relación con la Constitución se resuelve íntegramente con arreglo al criterio de la lex superior o de jerarquía, en el de las preconstitucionales esa relación reviste caracteres peculiares, toda vez que no se agota en el criterio expuesto al concurrir con el mismo el de la lex posterior o temporal. Ambos criterios —jerárquico y temporal— actúan a partir de un mismo parámetro material (sin perjuicio de su graduación en intensidad —mera contradicción u oposición—; aunque este aspecto de la cuestión no queda debidamente clarificado en la Sentencia, que —a la postre— parece resumir tanto la contradicción como la oposición en una única realidad: la disconformidad o incompatibilidad), que puede reconducirse a la disconformidad o incompatibilidad de la norma legal con la Constitución. En cualquier caso, la coincidencia de los dos criterios da lugar (lo que no sucede con las leyes posconstitucionales, que únicamente pueden ser inconstitucionales) tanto a la inconstitucionalidad sobrevenida (por aplicación del criterio jerárquico) como la derogación (por aplicación del criterio temporal).

Reporte de Lectura

Santos, S., Manuel, M., Boaventura, P., & Marques, L. (1995). Es **Tribunales**: Por doquier los jueces han asumido un creciente protagonismo social y político. Los tres autores de este artículo analizan las causas de este fenómeno e identifican las tres inquietudes con que se enfrentan hoy la justicia, tanto en los países centrales como en los periféricos y semiperiféricos: la independencia, la capacidad y la legitimidad. Después de ver la historia del significado político de los jueces y del poder judicial a lo largo de los últimos doscientos años, los autores se centran en el contexto social y cultural en que operan los jueces y así identifican diferentes patrones de litigio, culturas jurídicas y pirámides de litigiosidad. Los jueces operan en una constelación de modos de producción de justicia en donde, la justicia oficial, tiene un lugar más o menos central. La centralización de la el continente americano, los tribunales, los jueces, los magistrados del Ministerio Público, las investigaciones de la policía criminal, las sentencias judiciales aparecen en las primeras páginas de los periódicos, en los noticieros de televisión y son el tema frecuente de las conversaciones entre los ciudadanos. ¿Se trata de un fenómeno nuevo o sólo de un fenómeno que, aunque sea viejo, recoge hoy una nueva atención pública?

A lo largo de nuestro siglo y con altibajos en el tiempo, los jueces siempre han sido polémicos y objeto de un fuerte escrutinio público. Basta recordar los tribunales de la República de Weimar después de la revolución alemana (1918) y sus dobles criterios en el castigo de la violencia política de las extremas derecha e izquierda; el Tribunal Supremo de los Estados Unidos y el modo como intentó anular la legislación del New Deal de Roosevelt a comienzos de los años treinta; los tribunales italianos de finales de las décadas de los sesenta y setenta que, a través del "uso alternativo del derecho", buscaron reforzar la garantía jurisdiccional de los derechos sociales; el Tribunal Supremo de Chile y el modo como intentó impedir el proceso de las nacionalizaciones llevado a cabo por Allende a comienzos de la década de los setenta.

Reporte de Lectura

Texto (literal con número de página)

Prontuario

Reporte de Lectura

Parafraseo del texto seleccionado.

1.PRECONSTITUCIONALES: En mi caso, cuando se trata de leyes que vienen después de la Constitución, su relación con esta se decide solo por el principio de jerarquía. Pero con leyes que ya existían antes, la cosa cambia. Ahí no solo importa la jerarquía, sino que también entra en juego el tiempo. Ambos criterios se usan basándose en lo mismo: si la norma choca con la Constitución. De mezclar estos criterios, puede pasar que una ley se vuelva inconstitucional por lo que pasó después o que quede sin efecto por el paso del tiempo.

2.TRIBUNALES: Hoy en día los jueces tienen un papel mucho más visible en lo social y lo político. Esto se debe a que la justicia enfrenta tres grandes retos: su independencia, su capacidad y su legitimidad. Sin embargo, este protagonismo no es del todo nuevo, ya que en distintas épocas los tribunales han estado en el centro del debate público,